

379

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Proceso N° 2017-00407.

1. En atención a lo manifestado por el perito Jorge Eliecer Gaitán Torres (fl. 349 a 370) se le releva de su cargo, y en consecuencia se designa al perito Nicolás Castellanos Peña, contratista del IGAC, para efectos de que determine el monto de la indemnización que debe ser reconocida a la parte demandada dentro del presente proceso de imposición de servidumbre sobre el inmueble objeto de la Litis.

Téngase como datos de contacto del perito celular No. 300-3556201 y correo electrónico [nicolascastellanos@gmail.com](mailto:nicolascastellanos@gmail.com).

2. Para efectos de presentar la experticia, se le concede un término de 15 días, contados a partir del día en que se le consigne a órdenes del Juzgado los gastos provisionales, los que serán señalados una vez el perito acepte cargo y que serán consignados por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del proveído que los señale (C.G.P., art. 230).

3. Se deniega la solicitud de dictar sentencia formulada por la demandante por cuanto está aún en controversia la objeción a la estimación de la indemnización.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 593  
Fijado hoy 29 NOV 2021

**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO**  
Secretario



